



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
TURISMO

Dirección General de Innovación e
Inspección Educativa



INSTRUCCIONES PARA EL TERCER TRIMESTRE Y EL FINAL DE CURSO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Curso 2019-2020

Dada la excepcionalidad en la que nos encontramos, este documento puede ser actualizado en función de los acuerdos adoptados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las distintas Comunidades Autónomas y de la normativa que se promulgue.

Firma 1: 19/04/2020 - Maria Mercedes Garcia Perez
DIRECTOR/A GENERAL-D.G. DE INNOVACION E INSPECCION EDUCATIVA
CSV: A0600A5p4AiRC4oSuHQjJp3HukzJLYdAU3n8j



ÍNDICE

I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN	1
Primero. CUIDAR A LAS PERSONAS.....	1
Segundo. MANTENER EL CURSO ESCOLAR SEGÚN LA ORDEN ECD/23/2019 ...	2
II. EDUCACIÓN INFANTIL	2
Primero. ADAPTAR LA ACTIVIDAD LECTIVA A LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS	2
Segundo. EVALUACIÓN	2
III. EDUCACIÓN PRIMARIA	3
Primero. ADAPTAR LA ACTIVIDAD LECTIVA A LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS	3
Segundo. FLEXIBILIZAR EL CURRÍCULO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	3
Tercero. ADAPTAR LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.....	4
IV. TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS	5
V. PLANIFICACIÓN DEL CURSO 2020-2021	6



Como consecuencia de la situación creada por la evolución de la epidemia ocasionada por el COVID-19 a escala nacional e internacional, el Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En el citado Real Decreto se contemplan una serie de medidas imprescindibles para hacer frente a esta situación.

En el ámbito educativo y de la formación, estas medidas se materializan en la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de que se dispone en el artículo 9 del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Esta suspensión de la actividad educativa presencial ha provocado de forma imprevista una brusca alteración del desarrollo del curso escolar 2019- 2020, lo que ha obligado a un gran esfuerzo llevado a cabo por todo el conjunto de la comunidad educativa para poder dar continuidad a la actividad lectiva a través de otras modalidades de enseñanza y aprendizaje.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria publicó el pasado 1 de abril unas instrucciones sobre la segunda evaluación y el progreso educativo del alumnado.

Ahora son necesarias unas nuevas instrucciones para dar respuesta a esta situación con mesura, responsabilidad y compromiso, siendo preciso desarrollar medidas excepcionales, y de carácter temporal, durante el tercer trimestre del curso 2019-2020, y el inicio del curso 2020-2021. Por ello, se dictan las presentes

INSTRUCCIONES

I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN

Primero. CUIDAR A LAS PERSONAS

El sistema educativo en su totalidad debe tratar de responder a las necesidades del alumnado. La situación actual hace que tengamos que priorizar lo fundamental, preservar la salud física y emocional del alumnado, asegurando su atención educativa, pero considerando que priman, en este momento, otros aspectos de salud, sociales o económicos que están afectando a muchas familias.

En este periodo de educación no presencial, la actividad docente debe estar guiada por acciones destinadas a cuidar al máximo a todos los miembros de la comunidad educativa primando su bienestar integral por encima de aspectos puramente curriculares dada la excepcionalidad del estado de alarma.



Segundo. MANTENER EL CURSO ESCOLAR SEGÚN LA ORDEN ECD/23/2019

El curso escolar se mantendrá tal y como se concreta en la Orden ECD/23/2019, de 10 de abril, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2019-2020 para centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En consecuencia, las actividades lectivas del tercer trimestre, cuyas condiciones se atenderán a lo que dispongan las autoridades sanitarias, no se extenderán más allá del mes de junio como estaba previsto.

Durante este tercer trimestre se continuarán desarrollando actividades que faciliten el aprendizaje continuo y el interés por aprender que estarán adaptadas a su edad y características, así como a esta situación excepcional.

II. EDUCACIÓN INFANTIL

Primero. ADAPTAR LA ACTIVIDAD LECTIVA A LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS

La etapa de Educación Infantil tiene una especial relevancia en el desarrollo evolutivo del alumnado, especialmente en lo que se refiere a proporcionar al alumnado una seguridad afectiva y emocional, que ha de ser un objetivo prioritario en el día a día de esta situación de excepcionalidad que genera el estado de alarma.

Es por ello por lo que se considera necesario establecer una comunicación periódica, a través de las vías que se decidan en cada centro y en función de su autonomía pedagógica, entre el tutor/a y el alumnado. Mantener el vínculo emocional, previamente establecido en los meses de actividad lectiva presencial, contribuirá a proporcionar una respuesta educativa adecuada a este periodo de actividad lectiva no presencial.

Es recomendable ofrecer a familias y alumnado orientaciones con actividades lúdicas y atractivas, que fomenten su creatividad e interés por el mundo que les rodea, propuestas lectoras que les permitan desarrollar su imaginación y fantasía y retos que estimulen su razonamiento, siempre teniendo en cuenta el carácter no obligatorio de la etapa y las situaciones familiares y personales que rodeen a cada niño y niña.

No olvidemos, por último, que en esta etapa la comunicación debe establecerse también con los progenitores, proporcionando respuestas a las dudas o planteamientos que pudieran surgir y siempre respetando las diferentes alternativas y modelos de crianza.

Las programaciones didácticas elaboradas en infantil – art. 10 del Decreto 79/2008 por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil – y en Educación Primaria – art. 12 del Decreto 27/2014 por el que se establece el currículo de Educación Primaria – elaboradas al inicio de curso, han de considerarse en este periodo de educación a distancia un documento flexible que debe actualizarse en virtud de las necesidades del alumnado.

Segundo. EVALUACIÓN

Acerca de la evaluación en Educación Infantil, se elaborarán los informes individualizados de final de curso o de ciclo, según proceda, en virtud de lo establecido en los artículos 4.3. y 4.4. de la Orden EDU/105/2008, de 4 de diciembre, por la que se regula la evaluación de la Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Página | 2



Los criterios generales sobre la valoración del progreso del alumnado correspondientes a las áreas de experiencia y desarrollo en el primer ciclo, y los criterios de evaluación de las diferentes áreas en el segundo ciclo de esta etapa educativa serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de los objetivos por parte del alumnado, su proceso de desarrollo, así como, en el segundo ciclo, el desarrollo de las competencias básicas. Se tendrá especialmente presente que durante el periodo del estado de alarma el alumnado no ha tenido una enseñanza presencial.

III. EDUCACIÓN PRIMARIA

Primero. ADAPTAR LA ACTIVIDAD LECTIVA A LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS

Esta situación de excepcionalidad hace necesario que, en el marco de la autonomía de los centros, el equipo directivo establezca con los coordinadores de cada nivel/ciclo las estrategias que favorezcan mecanismos de coordinación docente en los centros, de manera que la actividad educativa sea coherente y la carga lectiva resulte razonable para el alumnado en la situación vital y académica en que se encuentra.

Es preciso recordar que no se trata de trasladar a la actividad no presencial los mismos esquemas de trabajo, rutinas u horarios escolares de la modalidad presencial. Hay que tener en cuenta la carencia, en algunos casos, de recursos, pero también la carga emocional, tanto individual como familiar y social, que el alumnado soporta por la situación actual.

En este sentido, **tanto el tutor/a como el resto del equipo docente son agentes activos** de desarrollo afectivo y emocional, y ahora, más que nunca, es imprescindible que hagan uso consciente de esas habilidades en el trabajo educativo que desarrollen con el alumnado. Por ello, es fundamental mantener un contacto periódico (telefónico o por otras vías) para asegurar el seguimiento de las necesidades y dificultades que puedan surgir entre el alumnado. Si se detectase una situación anómala, el tutor/a o el profesorado correspondiente deberá comunicarla al equipo directivo y este a su vez con su Inspector/a de referencia.

Todas las horas existentes de apoyo ordinario y específico en Infantil y apoyo específico en Educación Primaria deberán destinarse durante este periodo a acompañar y atender al alumnado más vulnerable, bien por sus necesidades educativas, bien porque se detecte que ha sufrido un impacto mayor por esta crisis sanitaria.

Los equipos docentes priorizarán el diseño de actividades globalizadoras e interdisciplinarias. A tal fin, los coordinadores de ciclo y la jefatura de estudios establecerán las actuaciones que permitan el trabajo colaborativo de los equipos docentes con la participación de los docentes de apoyo, independientemente sean de infantil o primaria, especialistas, las unidades de orientación, EOEPs y monitores del programa del refuerzo educativo y complementario.

Segundo. FLEXIBILIZAR EL CURRÍCULO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

La actual situación hace necesaria la flexibilización de los elementos del currículo para garantizar la equidad, la igualdad de oportunidades y el carácter inclusivo de la educación.



En este tercer trimestre la actividad docente se encaminará a desarrollar las actividades de recuperación, repaso, refuerzo y, en su caso, ampliación de los aprendizajes anteriores para todo o parte de su alumnado.

El profesorado tendrá especialmente en cuenta la atención a la diversidad en el periodo de educación a distancia. Ésta ha de ser la línea de actuación que vertebrará la asignación de tareas a realizar por el alumnado. Es fundamental que el éxito educativo llegue a todo el alumnado, por lo que la dificultad de las tareas a realizar ha de adaptarse a las posibilidades de realización de cada uno, además de tener en cuenta los recursos disponibles en cada hogar. Los centros deberán llevar a cabo todas las medidas organizativas que faciliten un aprendizaje personalizado. En consecuencia, es posible que en cada aula existan varios itinerarios educativos, varias tareas diferenciadas a realizar, de forma que se mantengan los principios de atención a la diversidad del proyecto educativo.

A la hora de programar actividades se ha de tener en cuenta:

- La situación del alumnado y su familia.
- Los recursos disponibles por el alumnado, que condicionarán la entrega de tareas y las producciones.
- Las características del alumnado, sus conocimientos previos, sus experiencias, su estilo y ritmo de aprendizaje y sus intereses y motivaciones.

Los coordinadores de cada nivel serán responsables de coordinar la programación de las actividades y la flexibilización del currículo. Una copia de dicha planificación deberá remitirse al Servicio de Inspección de Educación antes del **8 de mayo**. Igualmente se dará a conocer al alumnado y sus familias, junto con los criterios de evaluación, a través de los canales habituales que utilice el centro.

Tercero. ADAPTAR LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

El equipo docente adaptará el sistema de evaluación con el objetivo prioritario de que el alumnado no pierda el curso y pueda continuar en cursos posteriores su formación, con especial atención a la situación del alumnado más vulnerable. Se utilizarán diversas modalidades de evaluación que combinarán la información cualitativa y la cuantitativa.

La evaluación de los aprendizajes desarrollados a partir de la suspensión de las actividades lectivas presenciales será continua y acentuará su carácter diagnóstico para valorar la adquisición de los aprendizajes en las actividades desarrolladas durante este periodo, e identificar así los contenidos curriculares no afianzados que es preciso volver a trabajar en el curso 2020/21.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación estarán centrados en la consecución de los objetivos de la etapa y las competencias, cobrando un relevante papel la competencia de aprender a aprender.

En ningún caso, el alumnado podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre, ni ver minoradas las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de los trimestres anteriores. El periodo no presencial, siempre sumará a la media obtenida de las dos evaluaciones anteriores. Por ello, en la calificación final se tendrá en cuenta una ponderación mayor de las obtenidas en la primera y segunda evaluación. Los aprendizajes que acredite el alumnado en este



tercer trimestre incrementarán o mantendrán la calificación obtenida, pero de ningún modo supondrán una aminoración. Además, las actividades de evaluación en el tercer trimestre han de permitir, al alumnado que no haya tenido calificaciones satisfactorias en el primer y segundo trimestre, la posibilidad de mejorarlas en el tercero y así poder promocionar.

Habrà de tenerse en cuenta, igualmente, que la calificación final adoptada ha de beneficiar la evolución académica del alumnado. En este punto conviene insistir en que las programaciones didàcticas que se diseñen para el próximo curso incorporarán aquellos aspectos curriculares no alcanzados cuya adquisición se considere relevante para el progreso educativo del alumnado.

La repetición se considera una medida de carácter excepcional, más si cabe en las actuales circunstancias. Dicha decisión, de considerarse imprescindible, se adoptará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

IV. TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS

Tal como está recogido en las Instrucciones de inicio de curso, se deberá facilitar el tránsito del alumnado de educación primaria al centro de educación secundaria. Para ello, se llevarán a cabo reuniones en las que participen los jefes de estudios de los distintos centros y, al menos, el profesorado de la especialidad de orientación educativa. En la medida de lo posible, y dadas las circunstancias en las que estas reuniones deberán desarrollarse, también participarán los tutores de sexto curso de educación primaria, así como profesorado de secundaria designado a tal efecto.

Se utilizarán las revisiones de las programaciones realizadas, transmitiendo al centro de recepción el estado del desarrollo del curso precedente y los elementos curriculares que no hayan podido desarrollarse con la suficiente profundidad. Los centros receptores tendrán en cuenta esta información para la elaboración de las programaciones didàcticas

Estas reuniones también permitirán obtener la información necesaria sobre el alumnado para ofrecer una respuesta educativa adecuada desde el inicio de su escolaridad en el centro de educación secundaria. Con el fin de poder organizar la respuesta educativa, los centros de educación infantil y primaria deberán enviar al centro en el que el alumno va a cursar educación secundaria obligatoria una copia del historial académico del alumno a lo largo de la primera quincena del mes de septiembre.

Igualmente se recuerda que, a lo largo del mes de junio, los centros de educación secundaria recibirán de los centros de educación primaria los informes psicopedagógicos.

Respecto a la elaboración de los informes psicopedagógicos de cambio de etapa, y ante las excepcionales circunstancias en las que éstos se están realizando, es fundamental recoger en dichos informes los recursos y apoyos que va a requerir este alumnado a inicio del próximo curso, haciendo constar en el informe las posibles incidencias ocurridas en su elaboración debido a la excepcionalidad de la situación en la que se ha llevado a cabo.



V. PLANIFICACIÓN DEL CURSO 2020-2021

Para facilitar la flexibilización curricular que se precise para el próximo curso escolar es necesario que en la memoria final de este curso se detallen los aprendizajes esenciales que no hayan podido ser abordados o que no se hayan consolidado, con el fin de que sean incluidos en las programaciones del curso 2020/21, de forma que los alumnos puedan alcanzarlos.

Los centros y el profesorado organizarán planes de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas para el próximo curso, con objeto de permitir el avance de todo el alumnado y especialmente de aquel que presente mayores dificultades. Dichos planes estarán basados en la citada memoria y en los informes individualizados que se emitan al final del presente curso, así como en las evaluaciones iniciales que se realicen.

Se autorizará, para todo o parte del curso 2020-2021, una organización curricular excepcional que garantice la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo el alumnado.

Santander, 19 de abril de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

M^a Mercedes García Pérez

Página | 6

Firma 1: 19/04/2020 - Maria Mercedes Garcia Perez
DIRECTOR/A GENERAL-D.G. DE INNOVACION E INSPECCION EDUCATIVA

CSV: A0600A5p4AiRC4oSuhQjJp3HukzJLYdAU3n8j

